

Sección V. Anuncios Subsección tercera. Anuncios particulares

NOTARÍAS

MARÍA DOLORES FRAILE ESCRIBANO, NOTARIA DE SANT ANTONI DE PORTMANY

15068 *Acta de notoriedad con la finalidad de acreditar el exceso de mayor cabida*

HAGO CONSTAR:

Que **DOÑA MARÍA SERRA TORRES**, mayor de edad, y con D.N.I y N.I.F. número **41.422.856-V**, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 53.10 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, 200 y 203 de la Ley Hipotecaria y 298 del Reglamento Hipotecario, ha iniciado ante mí, el día **16 de Septiembre de 2015**, "**ACTA DE REQUERIMIENTO para la DECLARACIÓN DE NOTORIEDAD de Exceso DE CABIDA**", en virtud de acta autorizada por mí, la Notario, número **1.464** de protocolo, de la siguiente finca:

RUSTICA.- Mitad Norte de la finca llamada "Can Juan Mari o Can Escandell" o "Cas Mila", alta en la parroquia de San Rafael, término de San Antonio Abad. Superficie.- Tiene una cabida inscrita de veintisiete áreas, cincuenta y una centiáreas, es decir, **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS (2.751 m²)**, en realidad noventa y siete áreas, diecinueve centiáreas treinta y cinco decímetros cuadrados, es decir, **NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE METROS TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (9.719,35 m²)** de tierra de secano con árboles, con la habitación grande del caserío enclavado en esta mitad. Lindante por Norte, con herederos de Antonio Ribas, Sort y Antonio Prats de Sea Talayas; por Este, Juan Tur Boned; por Sur, finca propiedad de Juan Serra Costa; y Oeste, Juan Tur Boned. A esta finca le corresponde dos corrales, uno situado al Oeste, del caserío con dos descubiertos llamados "tancats" y otro corral al Levante del caserío adheridos a él. Las habitaciones llamadas pequeñas y la de fuera del caserío, así como un corral situado al Sur y separado del caserío -pertenecen al hermano del causante don **JUAN SERRA COSTA**. Y en cuanto a las demás dependencias existentes en el caserío pertenecen indivisamente y por mitad a don Rafael Serra Costa y a su hermano don Juan Serra Costa.

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad número 4 de Ibiza, Tomo 1.414, libro 248 de Sant Antoni de Portmany, folio 159, **Finca Registral número 3.685**.

REFERENCIA CATASTRAL.- Según manifiesta, le corresponde las siguientes referencias catastrales: **07046A017000140000TP** y **07046A017000540000TO**.

DOÑA MARÍA SERRA TORRES asevera bajo pena de falsedad en documento público y bajo su responsabilidad:

a) Que esta finca no tiene la extensión superficial que figura en el Registro de la Propiedad de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS (2.751 m²)**, sino la extensión de **NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (9.719 m²)** lo que se desprende del informe técnico presentado.

b) Que, tal y como se ha expresado, **el exceso de cabida de la finca a que se refiere el antecedente anterior no se halla inscrito en el Registro de la Propiedad**, y deseando la requirente dejar constancia de la superficie real de la finca y que tal extensión se comprende dentro de los linderos que constan en el acta mencionada y que se reproducen en el presente edicto.

Lo que se hace saber, a fin de que cualquier persona que se considere con derecho a oponerse a lo pretendido por la requirente, se persone en la **Notaria de MARÍA DOLORES FRAILE ESCRIBANO**, sita en Sant Antoni de Portmany, calle General Balanzat, número 1, bajos, Edificio Porto Magno, **dentro del PLAZO DE VEINTE DIAS naturales** a contar desde esta publicación, en horario de despacho, para exponer y justificar sus derechos.

En **Sant Antoni de Portmany**, a seis de octubre del año dos mil quince

Notario

María Dolores Fraile Escribano.

